



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0440-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13811-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para la certificación presupuestal y derivar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 1066-2017-UNHEVAL-FCE-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la planilla de pago del Dr. Agustín Rojas Flores, coordinador general del Programa de Segunda Especialidad correspondiente a los meses de noviembre y diciembre;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8747-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, adjunta el Informe N° 2334-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para su atención y trámite correspondiente. Indicando que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 2786-2018-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto para la certificación y emisión de resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores el Oficio N° 0412-2018-OGRH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 090-2018-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, de la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 267-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado, el Informe N° 654-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2017, a favor del Dr. Agustín Rojas Flores, mediante emisión de resolución;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02702-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0427-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, los días del 02 al 04 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **SI. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 095 y Certificación Presupuestal N° 624; para el pago al Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES, Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, los meses de noviembre y diciembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-Archivo